



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

El día de hoy 08 de mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
 - A.- Impedimentos
 - B.- Turnos
 - C.- Procesos
4. Propositiones y varios.

La señora Presidenta pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1.2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista al cual responden los honorables miembros así:

DRA. MABEL BONILLA CORREA. (PRESIDENTE)

DRA. MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)

DR. CARLOS ARTURO HERNANDEZ DÍAZ (DECANO)

DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.

DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.

DR. EDUARDO ALDANA RUIZ.

DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO

Asistió la Doctora Ana Roció Niño por invitación de la Dra. Mabel Bonilla Correa para que asista a este comité.

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

A) IMPEDIMENTOS

001

PETICIONARIO (A):

PEDRO ALEJANDRO CARDENAS PEÑA

C.C. 1.032.481.012

Período Académico: 2018-1

Curso V año

PETICIÓN 1:

Buenos días,
Reciban un cordial saludo.

Me permito allegar adjunto al presente la resolución de nombramiento, el acta de posesión y el certificado laboral donde se consta que a la fecha y desde el 01 de noviembre de 2017 me encuentro vinculado a la Rama Judicial del Poder Público. Lo anterior con el fin de que se sirvan retirar el proceso que me fue asignado, pues me encuentro inhabilitado para adelantarlos.

Agradezco su amable colaboración, y solicito que la respuesta a la presente sea comunicada por este a este correo.

Cordialmente, Alejandro Cárdenas Peña

Cód. 41141008

Quinto año, jornada nocturna. 5CN.

PETICIÓN 2:

Buenos días,

Reciba un cordial saludo.

Me permito reenviar nuevamente el correo del pasado 21 de marzo, con el fin de que sea resuelta la solicitud allí planteada. Lo anterior debido a que reiteré la solicitud el 16 de abril y el 17 de abril me solicitaron volver a enviar los adjuntos.

Adicionalmente, me permito formular otra solicitud:



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

En pasados días (no tengo la fecha exacta) los estudiantes a través de un aplicativo solicitamos nuestros turnos de consultorio jurídico, yo me inscribí para que me agendaran turnos los sábados en la tarde. Posteriormente, llegó un correo a los estudiantes donde los citaron para ir a la inducción en las instalaciones de la universidad un sábado, el correo en mención no me llegó a mí, sin embargo, fui, asistí y suscribí el listado de asistencia. Ya empezaron a agendar los turnos especiales, y me preocupa de sobremanera que por algún motivo no aparezca mi registro dentro de los que solicitamos turnos especiales.

Por lo que, de manera respetuosa, **solicito me confirmen si me encuentro en lista para asignación de turnos especiales los sábados en la tarde**, horario al cual me inscribí a través de la aplicación de la universidad.

En caso contrario de manera subsidiaria, y conforme los soportes aportados que fundamentan la primera petición, solicito ser ingresado en la lista de los estudiantes de turnos para los fines de semana en la tarde.

Agradezco su colaboración.

Quinto año, jornada nocturna. 5CN.

Cordialmente,

Alejandro Cárdenas Peña
Facultad de Derecho - Universidad Libre
Asesor Legal - Cárdenas & Chaparro Abogados Asociados
321 250 96 60

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos durante el periodo académico 20181.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

En el caso particular, al solicitante se le asignó la consulta No. 134724 por la cual se le correrá traslado al profesor asesor DR. JESÚS ANIBAL GARCÍA RUSSI para que defina el estado del proceso (sustituir-archivar) en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, el docente asesor debe abstenerse de ingresarle calificación alguna al estudiante.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

En cuanto a los turnos el estudiante debe revisar el sistema ya que estos le fueron asignados para los fines de semana (sábados).

002

PETICIONARIO(A):

SANDRA MILENA BORJA MIRANDA

C.C. 1.040.357.251

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

Buenos días,

Teniendo en cuenta que este correo ha estado con problemas en el servidor, y no se ha podido dar respuesta a las peticiones enviadas, me permito nuevamente enviar la solicitud a fin de que se pueda dar trámite satisfactorio a la petición, ya que tengo un proceso asignado y es necesario adelantar este trámite para no afectar el proceso ni mi nota en el consultorio jurídico.

Respetuosamente solicito al comité asesor de la universidad, tenga en cuenta los documentos que anexo más adelante con el fin de que obren como constancia para no llevar procesos en el consultorio jurídico. toda vez que mi calidad de funcionaria pública no me lo permite.

Agradezco al comité la atención brindada al presente.

Atte. Sandra Borja

Código 41141335

Sandra Borja

El 21 de marzo de 2018, 19:28, Sandra Borja <sborja86@gmail.com> escribió:

Buenos días,



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Respetuosamente solicito al comité asesor de la universidad, tenga en cuenta los documentos que anexo más adelante con el fin de que obren como constancia de no poder llevar procesos en el consultorio jurídico.

Agradezco al comité la atención brindada al presente.

Atte. Sandra Borja

----- Mensaje reenviado -----

De: **Sandra Borja** <sborja86@gmail.com>

Fecha: 7 de febrero de 2018, 11:54

Asunto: Solicitud para no tener procesos

Para: peticionesca@unilibre.edu.co

Buenos días,

Respetuosamente solicito al comité asesor de la universidad, tenga en cuenta los documentos que anexo más adelante con el fin de que obren como constancia de no poder llevar procesos en el consultorio jurídico.

Agradezco al comité la atención brindada al presente.

Atte. Sandra Borja

Código 41141335

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que la peticionaria fue declarada impedida en Acta 002 del 24 de marzo del 2017 y está adjuntando los documento donde se evidencia que sigue siendo servidora pública, continua con el impedimento para el trámite de procesos en el periodo académico (20181).

En el caso particular, como la estudiante hasta ahora está dando cumplimiento a la mencionada acta (002) en cuanto que debió aportar el original de la certificación laboral cada seis meses para continuar con la inhabilidad (no lo realizó a tiempo) por ende el 28 de febrero de 2018 se le asignó el proceso No. 118478.

Ofíciase al docente asesor DR. JESÚS ANIBAL GARCÍA RUSSI para que defina el estado de la consulta No. 118478 (sustituir-archivar) en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, el docente asesor debe abstenerse de ingresarle calificación alguna a la estudiante.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

003

PETICIONARIO(A):

ALVARO MANUEL SANCHEZ LOZANO

C.C. 1.010.220.484

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

PETICIÓN

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018

Señores:

CONSULTORIO JURÍDICO

Universidad Libre de Colombia

Ciudad

Asunto: solicitud inhabilidad para tramitar procesos

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo a los lineamientos correspondientes, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar lo que refiere al asunto, en razón de que me encuentro vinculado con la Procuraduría General de la Nación, bajo la calidad de **servidor público**, lo cual limita mi disponibilidad para continuar dando trámite al proceso que se me fue asignado en el año 2017, el cual tiene como número de radicación **142296** y para futuros procesos que me sean asignados en el año en curso.

A continuación, relaciono los documentos que son enviados el día de hoy para dar trámite a la solicitud correspondiente:

1. Acta de Nombramiento
2. Copia cédula ciudadanía al 150
3. Acta de posesión
4. Certificado laboral actualizado

Recibiré la notificación correspondiente en el correo electrónico:

manu_a8@hotmail.com

En los teléfonos: 3004784544



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Sin otro particular, espero su pronta y acostumbrada colaboración.

Atentamente,

ALVARO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO

C.C 1.010.220.484

Código: 41131603

Estudiante del Programa de Pregrado de Derecho Calendario A 5 B-N

Anexo: Lo anteriormente mencionado, documento

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos durante el periodo académico 20181.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

Al solicitante se le asignó la consulta No. 142296 el 08 de agosto del 2017 se evidencia que para esta fecha aún no ejercía como funcionario público, por esta razón el estudiante debe dejar la correspondiente carpeta previo el visto bueno del Docente Asesor con los informes completos demostrando la gestión realizada en el proceso.

Oficiar al DR. LUIS GILBERTO ORTEGÓN quien funge como asesor para que defina el estado del proceso (sustituir - archivar), así mismo verifique que el estudiante de cumplimiento a esta determinación.

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

004

PETICIONARIO(A):

DAVID JULIAN QUINTERO GARAVITO

C.C.1.098.706.014

Período Académico: 2018-1

Curso V año

PETICIÓN



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

reenvío nuevamente el pasado correo electrónico con fecha 30 de marzo de 2018.

en virtud de no ocasionar un perjuicio académico que imposibilite mi continuo desempeño, agradezco se estudie y se emita una comunicación parcial dirija al Dr. Fabio Aldana con el fin que él pueda constatar la veracidad de mi situación como servidor público mientras emerge el acta del comité.

agradezco profundamente su oportuna colaboración.

atentamente,

DAVID QUINTERO

----- Mensaje enviado -----

De: **David quintero** <davidquintero028@gmail.com>

Fecha: 30 de marzo de 2018, 18:45

Asunto: solicitud reasignación de proceso - funcionario público

Para: peticionesca@unilibre.edu.co

buen día,

teniendo en cuenta que en semanas anteriores radiqué ante la oficina pertinente los documentos físicos para que se reasigne e proceso disciplinario que se me ha asignado, ya que, desde hace un tiempo determinado he aceptado mi vinculación laboral con una corporación del estado y ello me impide adelantar las obligaciones de acuerdo al caso.

cordialmente,

buenas tardes,

agradeciendo la disponibilidad para este asunto en particular, me permito informar que la solicitud que he realizado a través de la plataforma en su debido momento tiene inmersa la solicitud de realizar los TURNOS ESPECIALES LOS DÍAS SÁBADOS EN LA TARDE.

reitero mi gratitud para el manejo de este asunto.

cordialmente

DAVID QUINTERO

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos durante el periodo académico 20181, debe aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

En cuanto a los turnos, se le recomienda al peticionario revisar el sistema ya que le fueron asignados los sábados, los cuales se programaron de acuerdo con la disponibilidad de los cupos y centros de atención.

005

PETICIONARIO(A):

JORGE ANDRES ENRIQUE BECERRA MORAN

C.C. 1.010.186.128

Período Académico: 2018-1

Curso: III año

PETICIÓN

Bogotá, 15 de marzo de 2018

Señores:

CONSULTORIO JURÍDICO
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CANDELARIA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, informo que me encuentro inhabilitado para llevar procesos dentro del consultorio jurídico por tener la condición de servidor público, esto debido a que actualmente ejerzo labores como Escribiente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Requiero además que se sustituya a otro estudiante el proceso No.47347, el cual me fue asignado mediante reparto del 26 de febrero de 2018.

Con el fin de que se aprueben las peticiones anteriores, adjunto copias del acta de posesión, acuerdo de nombramiento y certificado laboral que me acreditan como servidor público vinculado a la Corte Suprema de Justicia.

Agradeciendo su atención y pronta respuesta:

JORGE ANDRES ENRIQUE BECERRA MORAN



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

C.c.1.010.186.128
Cod.042062062
Cel:3017545062

*JORGE ANDRÉS ENRIQUE BECERRA MORAN
Escribiente Nominado Sala de Casación Laboral
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que el peticionario fue declarado impedido en Acta No. 006 del cuatro (4) de julio de 2017 y está adjuntando los documento donde se evidencia que sigue siendo servidor público, continua con el impedimento para el trámite de procesos en el periodo académico (20181).

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

006

PETICIONARIO(A):

WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA

C.C.80.864.371

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

BOGOTÁ D.C. 17 de abril de 2018

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Comité Consultorio Jurídico

Ref. Solicitud Consultorio Jurídico

Respetados señores



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Mi nombre es Wilson Leonardo Santana Murcia soy administrador público (le la ESAP y especialista en derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, actualmente curso 4 año de Derecho en la sede centro jornada nocturna de esta prestigiosa institución educativa, en la parte laboral me complace informarles que gracias a mucho esfuerzo he logrado consolidarme como Coordinador de Reparto de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia en Bogotá con un grado de responsabilidad alto y una expectativa laboral estable ya que gracias al sistema de méritos me gane un concurso que me ubico en propiedad en la Rama Judicial en el empleo antes descrito (concurso que duro cerca de 7 años para nombrarme) , mi trabajo gira en torno al derecho como se puede corroborar en mi manual de funciones. Debido al grado de responsabilidad exigido para la ejecución de mis funciones como funcionario público, el tiempo que esto implica y teniendo en cuenta que hace ya un año me encuentro desarrollando las funciones mencionadas -; a través de- la presente me permito solicitar muy respetuosamente la exoneración de llevar procesos en la asignatura consultorio jurídico I, que hace parte del plan de estudios de Derecho, calendario A jornada nocturna sede candelaria. Para apoyar mi petición me permito afirmar' bajo la gravedad de juramento que todo lo anterior es verídico y para esto me permito aportar los siguientes documentos adjuntos en:

1. Diploma de pregrado Administración Pública
2. Diploma especialización en el programa de Derecho Administrativo.
3. Certificación Laboral emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en donde consta que soy funcionario público nombrado en propiedad, y me desempeño como Coordinador de reparto de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia en Bogotá y demás documentos pertinentes.

Así mismo y tomando en cuenta lo probado anteriormente me permito solicitar que, se me asigne la modalidad de turnos especiales, para poderlos desarrollar fuera del horario laboral ya que como dije anteriormente por el grado de responsabilidad alto en el cual me desempeño me es prácticamente imposible atender esas obligaciones en horario de oficina, pido disculpas debido a que sé que ha pasado tiempo desde el primer turno de consultorio al que asistí cumplidamente, pero pongo de presente mi situación ya que al estar ad portas de una evaluación del desempeño como lo ordena la ley 270 de 1996 (documento que también hace parte de los anexos) entre el mes de Marzo y Abril del presente año, mi situación laboral era tensa por ser la primera persona en propiedad de la Dirección Ejecutiva y por esta razón era primordial para mi salir bien librado de la evaluación del desempeño de mi primer año como funcionario público de la Rama Judicial(después de tanto esfuerzo para que se me nombrara en propiedad luego de 7 años) , se me restringieron los permisos para asistir en horario de oficina que a la vez es el horario en el que atiendo al público en el Edificio Hernando Morales Molina y producto de ello también fue escaso el tiempo para permitirme arreglar un trámite en la universidad a derivado de un problema con la matrícula académica, ya que solicite una devolución de dinero (trámite, que me dicen se resuelve el 20 de Abril de 2018), en el cual me debían anular un recibo para devolverme el dinero consignado y registrar el recibo sobrante



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

conforme a los parámetros de sistemas porque en el sistema tampoco me aparece la opción para resolver la matrícula.

De acuerdo con lo anterior, solicito de nuevo y encarecidamente se tome en cuenta mi situación especial, se le dé trámite favorable a mi petición ya que es muy importante para mi seguir avanzando en el pensum académico de tan excelente institución y poder cumplir con el requisito de Consultorio Jurídico I para continuar hacia el firme propósito de recibirme como abogado en el menor tiempo posible.

También pongo de presente que en cualquier cosa que pueda colaborar con la universidad desde el ejercicio de mis funciones, estoy presto a ayudar, es más he planteado la posibilidad de establecer un convenio ya sea para realizar la judicatura, o realizar turnos de Consultorio Jurídico en esta entidad.

Agradezco de antemano su cordial colaboración y quedo atento a una respuesta, o cualquier aclaración o sustentación de la complicada situación en la que me encuentro.

Cordialmente

WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA
C.C. 80'864.371
Celular. 3105894231
Correo electrónico wsantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedido para tramitar procesos durante el periodo académico 20181.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

En cuanto a los turnos, se le recuerda al peticionario:

El Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.

007

PETICIONARIO(A):

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA

C.C.1.013.656.794

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

PETICIÓN

From: "Fabian Macías" <fabianmacias1983@gmail.com>

To: peticionesca@unnilibre.edu.co, "Fabian Macías" <fabianmacias1983@gmail.com>



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

Date: Thu, 22 Mar 2018 13:52:02 -0500

Subject: informar sobre posesión como servidor publico

en la fecha me permito enviar los documentos necesarios para que sean tenidos en cuenta y se
Proceda a inhabilitar para tramitar procesos, toda ve Vista previa del archivo adjunto Nuevo
Documento 2017-10-26.pdf

cordialmente

EDWIN FIABIAN MACIAS CASTAÑEDA
TEL:3023890523

De: Fabian Macías [mailto:fabianmacias1983@gmail.com]

Enviado el: martes, 10 de abril de 2018 5:21 p. m.

Para: Peticiones Comité Asesor de Consul. Jur. y Centro Conciliación Estudiantes
<peticionesca@unilibre.edu.co>

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Reenvío información sobre posesión como servidor público y q en esa misma fecha me
asignaron proceso, lo anterior para q sea reasignado a otro estudiante

DETERMINACIÓN:

El peticionario es solicitado en la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico para
aclarar su solicitud de impedimento, dentro de un término de tres (3) días hábiles
contados a partir de la publicación de la presente acta, de igual forma se le recuerda al
estudiante que debe seguir adelantando los trámites pertinentes con el proceso No.
149871 mientras se da claridad a su situación.

B) TURNOS

001

PETICIONARIO(A):

MONICA JULIETH RUIZ CHIPÁTECUA

C.C.1.023.882.015

Período Académico: 2018-1

Curso: V año



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

PETICIÓN

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE
Atn. Consultorio Jurídico
Calle 8 N° 5-80
Ciudad

Asunto: Solicitud Turnos Especiales (sábados)
Consultorio Jurídico - IV Año

Respetados Señores,

MONICA JULIETH RUIZ CHIPATECUA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.023.882.015 de Bogotá, actuando en calidad de estudiante activo con código: 41141618 de la Universidad Libre en la Sede Candelaria, horario nocturno, respetuosamente acudo a ustedes, con el fin de solicitar me sea asignado turnos especiales para Consultorio Jurídico, los FINES DE SEMANA en la Sede Candelaria, teniendo en cuenta que de Lunes a viernes laboro y los días sábados, me es más fácil solicitar permiso en mi trabajo.

La respuesta a esta petición la recibiré a mi cuenta de correo.

Cordialmente,

MONICA JULIETH RUIZ CHIIPATECUA
C.C 1.023.882.015 de Bogotá
Estudiante de Derecho Universidad Libre
Seccional Bogotá- Sede Candelaria (Franja Nocturna)
Código: 41141618

DETERMINACIÓN:

La peticionaria debe presentarse a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico para establecer dentro de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, otras opciones de turnos de acuerdo con la disponibilidad de cupos y centro de atención.

002

PETICIONARIO(A):
LUZ PIEDAD DUARTE HERNANDEZ
C.C.52.377.006
Período Académico: 2018-1
Año: IV año



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

PETICIÓN

BUENAS TARDES REITERO COMUNICACIÓN EMITIDA EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2018 EN DONDE ADJUNTO DOCUMENTOS SOPORTES INFORMANDO QUE SOY SERVIDORA PUBLICA POR LO TANTO SOLICITO AMABLEMENTE SE ME ASIGNEN TURNOS ESPECIALES LOS DÍAS DOMINGOS EN LA MAÑANA EN LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CANDELARIA

GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN PRESTADA

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se observa que la peticionaria tiene programados turnos especiales los días domingos los cuales fueron asignados de acuerdo con la disponibilidad de cupos y centro de atención.

003

PETICIONARIO(A):

MELISA MERCHENA VALLEJO

C.C.1.063.277.522

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

Buenos días.

Yo MELISA MARCHENA VALLEJO, estudiante de quinto año de derecho de la Universidad Libre - Sede Candelaria, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.063.277.522, con código estudiantil No.041111767, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con el mayor respeto, me dirijo a ustedes para informarle que el día de anoche a las 10:00 pm intente suscribir mis turnos en la plataforma <http://consultoriojuridico.unilibre.edu.co/consultorio/> pero me fue imposible porque se caía la página.

Intente varias veces hasta las 12 pm sin ningún resultado positivo. Esta mañana intente ingresar nuevamente y me apareció este viso "EN ESTE MOMENTO NO HAY UNA OFERTA DE INSCRIPCIÓN A CONVENIOS DE NUESTRO CONSULTORIO, LA ULTIMA OFERTA REGISTRADA ES: 2018-1 Inscripciones desde 2018-03-21 22:00:00 hasta 2018-03-22 05:00:00". Inmediatamente llame a la Universidad y me



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

informaron que la plataforma estaba habilitada hasta las 5am del día de hoy. Me dirigí a la circular que está en la página Web y le informe a la señorita que muy amablemente me atendió, que en ninguna parte aparece que el aplicativo estaría habilitado solo hasta las 5am del día de hoy. Además, que me causaba una gran sorpresa que la universidad que siempre ha procurado por el bienestar de sus estudiantes, haya escogido un horario tan complejo para suscribir los turnos para las personas que trabajamos y estudiamos al mismo tiempo. La señorita me sugirió que escribiera a través de este correo manifestando lo ocurrido para que la Universidad me pudiera dar una posible solución ante mi inconveniente y para además sugerir con todo el respeto que para próximas ocasiones se pudiera habilitar un horario más flexible para las personas que trabajamos, estudiamos y que además tenemos familia.

Como lo manifesté al principio de este correo, soy estudiante de 5 año de la jornada nocturna, termine académicamente hace dos años, pero por problemas familiares que me impedían seguir en la ciudad de Bogotá, no pude terminar Consultorio Jurídico II. Afortunadamente pude regresar a la ciudad, conseguir trabajo y hoy nuevamente logre regresar a la Universidad para terminar consultorio (II) y poderme graduar de abogada, ya que es la ÚNICA materia que me falta, más el trabajo de grado que en este momento me encuentro elaborando para cumplir con mis requisitos de grado.

Agradecería enormemente me colaboraran para poder matricular mis turnos en el área de civil los días sábados, ya que mis compromisos laborales no me permiten hacerlo entre semana.

Esperando respuesta positiva y agradeciendo de antemano su atención,
Atentamente,

MELISA MARCHENA VALLEJO
CC. 1063277522

DETERMINACIÓN:

Se le recuerda a la peticionaria que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.

004

PETICIONARIO(A):

ANGIE PAOLA LOPEZ BUITRAGO

C.C. 1.015.440.624

Periodo: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

Bogotá D.C – Colombia 23/03/2018

Señores



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

Comité Asesor de la Universidad Libre seccional Bogotá, sede candelaria.

E. S. D.

**REFERENCIA. PETICION APERTURA/ INSCRIPCION DE CURSOS
ESPECIALES DIAS DOMINGO – CONSULTORIO JURIDICO. FALLAS DEL
SISTEMA.**

CONVOCANTE.

Angie Paola López Buitrago.

- 1) Cordial saludo,
- 2) **Angie Paola López Buitrago**, mayor de edad, estudiante de la facultad de derecho de la universidad libre de Colombia- seccional Bogota, en mi calidad de estudiante asesora de consultorio jurídico, identificada con código estudiantil número 042112120, respetuosamente me dirijo ante ustedes, con el fin de solicitarles la apertura del sistema para proceder con la inscripción de los turnos especiales los días domingo en la franja mañana; lo anterior fundamentado en el hecho de que si bien se expidieron circulares indicando la extensión del plazo para matricularlos, en la realidad la plataforma tuvo colapsos diarios, incluso hasta el día 23/03/2018, hecho que impidió llevar a feliz término la inscripción.
- 3) A continuación, relaciono los medios probatorios que sustentan las exculpaciones señaladas en la presente misiva.
 1. **Martes 3 de abril /2018 a las 3:00 PM**
 2. **Martes 10 de abril/2018 a las 4:30 PM**

Muchas gracias por su atención.

Sin otro particular,

Angie Paola López Buitrago.

Cel. 3168166648

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se observa que la peticionaria tiene programados turnos especiales los días domingos los cuales le fueron asignados de acuerdo con la disponibilidad de cupos y centro de atención.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

005

PETICIONARIO(A):

YOHANNA MARCELA LANGEBECK CASTILLO

C.C.65.700.388

Periodo.2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

Buenos Tardes

De manera atenta solicito, tenerme en cuenta para realizar los turnos especiales de mi consultorio jurídico, en el consultorio jurídico de la universidad, dado que mediante acta No 03 del 10 de abril de 2018, fui exonerada de llevar procesos, toda vez que tengo la calidad de funcionaria pública.

En la solicitud de exoneración de procesos, por desconocimiento omití solicitar dichos turnos, y no realice el proceso de inscripción de turnos ofrecido por las entidades a los estudiantes de la universidad en la plataforma.

Debo indicarles, que tengo la disposición inmediata para que dichos turnos me sean asignados en donde la universidad considere. Igualmente, en el caso que no existan cupos en las entidades que tienen convenio con la universidad o en la misma universidad. En aras de cumplir con mi consultorio, podría oficiar y adelantar las gestiones con la oficina pertinente en el Senado de la Republica donde laboré actualmente, para que me asigne un cupo o varios cupos para cumplir con dicho requisito y si algún otro estudiante se encuentre en la misma situación, poder tener la oportunidad de realizar dichos turnos.

Atentamente,

Yohanna Marcela Langebeck castillo

CC. 65.700.388

cód.: 41163018

DETERMINACIÓN:

Se le recuerda a la peticionaria que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.

006

PETICIONARIO(A):

SARAY CRISTINA MOSQUERA MONTES

C.C. 1.010.234.994

Periodo.2018-1

Curso: IV año

PETICIÓN

Buenas Tardes



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Solicito a quien corresponda me sea cambiada mi jornada de turno de consultorio jurídico dado que el día lunes 2 de abril presente la solicitud por escrito ante ustedes, informando que actualmente soy funcionaria pública y trabajo de lunes a viernes por lo cual no me es posible llevar mis turnos durante la semana, en la solicitud realizada solicite que por favor mis turnos fueran ASIGNADOS los días SÁBADOS O DOMINGOS.

El día de hoy Revisando el sistema SINU reviso que me han sido asignado en los días que me encuentro desarrollando mi Jornada Laboral, por eso ruego a ustedes me sean reasignados mis turnos.

agradezco su colaboración y apoyo,

Atentamente

SARAY CRISTINA MOSQUERA MONTES

C.C 1010234994

CORREO : saraymosqueramontes@hotmail.com

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se observa que la peticionaria tiene programados turnos especiales los días sábados los cuales le fueron asignados de acuerdo con la disponibilidad de cupos y centro de atención.

007

PETICIONARIO(A):

CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE

C.C. 80.812.433

Periodo.2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

052

PETICIONARIO

CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE

C.C. 80.812.433

CÓDIGO 041141704



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN -ASUNTO: SOLICITUD TURNOS ESPECIALES (DOMINGOS). CONSULTORIO JURÍDICO – 5° AÑO

RESPECTADOS SEÑORES. CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.812.433 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE ACTIVO, CON CÓDIGO 041141704 DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, EN LA SEDE LA CANDELARIA, HORARIO NOCTURNO, RESPETUOSAMENTE ACUDO A USTEDES, CON EL FIN DE SOLICITAR, ME SEA ASIGNADO TURNOS ESPECIALES PARA CONSULTORIO JURÍDICO, LOS DÍAS DOMINGOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DE LUNES A SÁBADO LABORO Y, LOS DOMINGOS, ME ES ALGO MÁS FÁCIL SOLICITAR PERMISO EN MI TRABAJO.

DECISIÓN – POR NO SER COMPETENCIA DE ESTE COMITÉ PROFERIR DECISIÓN DE FONDO AL RESPECTO, POR SECRETARÍA ACADÉMICA CORRER TRASLADO DE LA PETICIÓN AL CONSULTORIO JURÍDICO, PARA SU ESTUDIO Y DECISIÓN CORRESPONDIENTE.

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se observa que el peticionario tiene programados turnos especiales los días domingos los cuales le fueron asignados de acuerdo con la disponibilidad de cupos y centro de atención.

008

PETICIONARIO(A):

JUAN PABLO SANCHEZ LOPEZ

C.C. 1.032.482.978

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

MARZO 23 DE 2018

SEÑORES

Comité Asesor Consultorio Jurídico Universidad Libre

La presente solicitud es para dar conocimiento de la situación que se presentó el día 21 de marzo del presente año al momento de la inscripción de convenios del Consultorio Jurídico ya que los cupos correspondientes a cada convenio se terminaron muy rápido por lo cual me fue imposible realizar la inscripción del convenio.

Por lo cual solicito obtener un cupo para poder realizar mis prácticas correspondientes a Consultorio Jurídico de 5to año en el convenio del Senado esto debido a que:



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

- EL año anterior realice mis prácticas de consultorio en el Senado.
- Todavía me encuentro realizando investigaciones con el Centro de Altos Estudios Legislativas del Senado (CAEL).

SOLICITUD: se me asigne un cupo para poder realizar las prácticas de consultorio jurídico en el convenio del Senado de la Republica.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO SANCHEZ LOPEZ

C.C. 1.032.482.978 DE BOGOTA

CODIGO 41141100

CORREO juan.pablo0107@hotmail.com

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se observa que los turnos solicitados por el peticionario ya le fueron programados en el Senado, se le recomienda al estudiante revisar el sistema SIUL.

C) PROCESOS

001

PETICIONARIO(A):

WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ

C.C. 1.026.293.434

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN

Bogotá D.C., 09 de abril del 2018

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE

Peticiones Comité Asesor de Consultorio Jurídico y Centro Conciliación

Estudiantes

Calle 8 N° 5-80

Ciudad



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

ASUNTO: Solicitud modificación nota 1 informe 2018 y reasignación de proceso.

WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.026.293.434 de Bogotá, actuando en calidad de estudiante miembro activo de consultorio jurídico de quinto año con código: 41141558 de la Universidad Libre en la Sede Candelaria, horario nocturno, respetuosamente acudo a ustedes, con el fin de solicitar lo siguiente:

HECHOS

1. En el mes de agosto del 2017, me fue asignado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Nro.140036, por consecuente procedí a notificarme personalmente con el docente Jenner Alonso Tobar Torres, el cual me informa que debo notificar por correo certificado a la usuaria para que me narre los hechos y me haga entrega de los documentos originales que pertenecen al acápite de pruebas de la demanda.
2. El 08 de agosto de 2017 procedí a citar a la usuaria, informándole que la citaba el día 10 de agosto de 2017 a las 3.00 pm en el consultorio jurídico de la universidad libre. (anexo folio 1)
3. Así pues, el día 10 de agosto de 2017 me reuní con la usuaria, el cual me informó de los hechos de la demanda y me hizo entrega de algunos documentos.
4. Por lo tanto, procedí a hacer la respectiva demanda y a asistir en diferentes ocasiones a asesoría con el Doctor Jenner Alonso Tobar Torres, de tal forma que el doctor me hizo varias correcciones a la demanda, y por consecuente me aprobó la presentación de la misma. (mirar en el sistema las consignaciones del docente).
5. Con base en lo anterior, el 15 de octubre del 2017 me dirigí a analizar en la página de la RAMA JUDICIAL si los demandados tenían otros procesos, para solicitar remanentes, el cual fue positivo.
6. El día 09 de noviembre del 2017, me reuní nuevamente con la usuaria para que me hiciera entrega de los documentos faltantes, es decir, los ocho certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

7. En consecuencia, procedí a radicar la demanda el día 23 de noviembre de 2017, conociéndole competencia al juzgado 79 Civil Municipal Nro. De radicado 2017-1517. (Anexo folio 2 – 40).
8. Por lo que, el día 13 de diciembre de 2017 se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo del remanente en el juzgado 16 CMD y el posterior embargo del inmueble. (anexo folio 41-43).
9. El 19 de diciembre de 2017, se elaboraron los oficios anteriormente nombrados, por ello, mi calificación de consultorio jurídico en cuarto de año fue de 5. (anexo folio 44)
10. Así que, el 18 de enero del 2018 procedí a radicar en el despacho 16 CMD, el oficio con solicitud de remanentes y el oficio para el embargo del bien inmueble en la Secretaria de Notariado y registro. (anexo folio 44).
11. El lunes 12 de febrero de 2018, ingrese a la página de la universidad de consultorio jurídico, donde encontré una anotación del Doctor Jenner Tobar, informándome que me requería para asesoría, en consecuencia, asistí a consultorio jurídico, con el fin de comunicarle que en el mandamiento de pago, no ordenaron emplazar a uno de los demandados debido a que se desconoce las direcciones físicas y electrónicas, pero, no fue posible debido a que el doctor tiene asesoría solamente los lunes de 5.00 pm a 7:00 pm, donde se atiende por hora de llegada a varios estudiantes de la jornada mañana y nocturna, por ello, no nos puede atender a todos porque su atención se demora aproximadamente 20 minutos con cada estudiante . Además, en varias ocasiones he solicitado permiso en mi lugar de trabajo para llegar a las 5:00 pm a consultorio, pero no me he podido quedar hasta las 7:00 pm, ya que veo la materia de laboral admirativo a las 6:15 pm y es de vital importancia en mi área académica.
12. El día 27 de febrero de 2018, dio respuesta la Secretaria de Notariado y registro, informando que el embargo fue efectivo y se encuentra como anotación Nro. 16, en el certificado de tradición y libertad. (anexo folio 45-52)
13. El día 09 de marzo de 2018, me dirigí al juzgado 79 CM en el edificio Virrey, con el fin de preguntar si podía emplazar a uno de los



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

demandados, debido a que la solicitud de emplazamiento la hice en la demanda, pero, el juez no se pronunció sobre dicha solicitud, por tal motivo el secretario me respondió que habían omitido la orden de emplazamiento y que el proceso entraría al despacho, para elaborar la misma.

14. El 17 de marzo de 2018, fui a consignar el primer informe del 2018, pero no fue posible debido a que no se me encontraba asignado el proceso y me decía que ese proceso fue asignado a otro estudiante, en consecuencia, no pude asistir el lunes 19 de marzo de 2018, porque fue festivo y el siguiente lunes 26 de marzo correspondía a la semana santa, motivo por el cual no pude asistir a la respectiva asesoría.
15. El 20 de marzo de 2018, elaboré el citatorio correspondiente al artículo 291 del Código General del proceso, con el fin de notificarle a la demandada en calidad de deudora solidaria, el proceso que se está llevando en su contra. (anexo pagina 54-56)
16. Además, informo que el día lunes 02 de abril de 2018 fui nuevamente a consultorio para asistir a asesoría con el Doctor Jenner Tobar, con la finalidad de preguntarle, por qué no me aparecía el proceso en mi sistema, en efecto, informarle que no pude realizar el tercer informe. (mirar en el listado de asistencia)
17. El 05 de abril de 2017 fue recibido el citatorio por parte de la demandada y hasta la fecha no se ha notificado personalmente en el juzgado. (anexo pagina 57-58)
18. En conclusión, el día lunes 09 de abril del 2018 pude asistir a tutoría con el Doctor Jenner Tobar, donde me informa que el solicito que el proceso fuese asignado a otro estudiante por no haber consignado en el sistema el movimiento del proceso y en consecuencia mi nota fue **Cero** para el primer informe de consultorio jurídico de quinto año. (Mirar en el listado de asistencia)

PRETENSIONES

Solicito muy respetuosamente, que sea analizado los hechos y las pruebas anteriores con el fin de demostrar que he estado pendiente del proceso



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

asignado y no he dejado de hacer su respectivo trámite, como puede dar fe la usuaria, debido a que estoy en constante comunicación con ella y se encuentra conforme con el procedimiento que llevo en el proceso, además, en varias ocasiones fui a asesoría, pero no fue efectiva porque el tutor tiene asignado solo un día a la semana correspondiente a dos horas el día lunes, (incluyendo días festivos u semana santa) y no da cobertura para atender a todos los estudiantes, en especial a aquellos estudiantes de la jornada nocturna que trabajan y con esfuerzo tratan de cumplir a cabalidad todas sus responsabilidades. Por tal razón, solicito que se me sea cambiada la nota del primer informe del año 2018, en consecuente, se me sea reasignado el proceso.

NOTIFICACIONES

PETICIONARIO,

- Residente en la dirección calle 19 sur Nro. 10A-11 este, barrió las mercedes,
- Dirección electrónica alejasan74@gmail.com,
- Teléfono: 3224377040.

Atentamente,

WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ

C.C. 1.026.293.434 de Bogotá D.C

Cód., 41141558

Miembro activo de II consultorio jurídico.

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, la peticionaria debe adjuntar las pruebas documentales de sus actuaciones procesales realizadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2018 (hasta el día 12, fecha en la cual fue evaluado el primer corte por profesor asesor)

Es de anotar que la solicitante en el numeral 10. Dice: "Así que, el 18 de enero del 2018 procedí a radicar en el despacho 16 CMD, el oficio con solicitud de remanentes y el oficio para el embargo del bien inmueble en la Secretaría de Notariado y registro. (anexo folio 44).", pero en la foliatura que adjunta no aparece este documento.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

Se agrega que los turnos de asesoría con los docentes iniciaron el día 29 de enero del año en curso. Igualmente se nota que la estudiante no hizo registro alguno en el sistema SIUL sobre el estado del proceso en las fechas anotadas con anterioridad.

D) PROPOSICIONES Y VARIOS

1. CUMPLIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES

1.2. CITACIONES

001

PETICIONARIO(A):

CRISTIAN CAMILO DIAZ SILVA

C.C. 1.032.470.582

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

PETICIÓN

NOMBRE: Cristian camilo Díaz Silva

CEDULA. 1.032.470.582

CODIGO:041151543

JORNADA: Nocturna

CORREO: ladaga005@Hotmail.com

TIPO DE TRAMITE: Dejar inscripción de convenio de fines de Semana

ANEXO: documentos que soportan el correo

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente solicito que se tenga en cuenta mi inscripción a los turnos de los fines de semana el cual fue inscrito con todos los requisitos pertinentes nombre y cedula y por lo tanto excluir la inscripción al Ministerio de trabajo, ya que por motivos laborales se me hace imposible asistir a dicho turno en el Ministerio de Trabajo por lo siguiente anexo pantallazos del correo enviado y el de turnos asignados en el SIUL a la convocatoria e inducción del consultorio jurídico.

Correo: ladaga005@Hotmail.com.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

RESPUESTA A PETICIÓN:

Citar al Estudiante para el próximo Comité.

DETERMINACIÓN:

Se le recuerda al peticionario que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

002

PETICIONARIO(A):

DANIELA GAVIRIA SIERRA

C.C. 1.010.236.594

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

PETICIÓN

NOMBRE: Daniela Gaviria Sierra CEDULA: 1.010.236.594

CODIGO: 41159423 JORNADA: NR

CORREO: danielagaviriasierra11@gmail.com

TIPO DE TRAMITE: solicitud cambio de Horario Convenio

ANEXO: NR

OBSERVACIONES:

Buenos días,

La presente es para solicitar el cambio de los días para la realización de los turnos en el centro de conciliación de la universidad puesto que yo inscribí los días martes y jueves se 2 a 5 de la tarde, pero no puedo asistir los días jueves, por el curso de inglés mencionado en la anterior solicitud.

Mi compañero Sergio Arturo Romero Castañeda, CC 1026592803 presenta el mismo problema, pues tiene asignados los turnos los días lunes y miércoles y a él los días martes y jueves.

Los dos tenemos inscritos en el convenio de conciliación de la universidad y de no ser posible el cambio, pido que me dejen en mis horarios actuales y en mi convenio inscrito pues quiero hacer mi consultorio en conciliación Gracias.

RESPUESTA A PETICIÓN:

Citar al Estudiante para el próximo Comité.

DETERMINACIÓN:

No se accede a la petición, por no ser viable estese a lo resuelto a el Acta No.003 de 10 de abril de 2018 de PROPOSICIONES Y VARIOS (OTROS) NUMERAL 004.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Se le recuerda a la peticionaria que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.

003

PETICIONARIO(A):

SERGIO ARTURO ROMERO CASTAÑEDA

C.C. 1.026.592.803

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

PETICIÓN

NOMBRE: Sergio Arturo Romero Castañeda
CEDULA: 1.026.592.803
CODIGO: 41151006 JORNADA: NR
CORREO:sergiaaromero@unilibrebog.edu.com
TIPO DE TRAMITE: solicitud cambio de Horario Convenio
ANEXO: NR

OBSERVACIONES:

Buenos días,

La presente es para solicitar el cambio de los días para la realización de los turnos en el centro de conciliación de la universidad puesto que yo inscribí los días lunes y miércoles se 2 a 5 pm, pero no puedo asistir los días lunes, debido a un curso de tutoría inscrito el mismo día, lo cual fue mencionado en la anterior solicitud.

Mi compañera Daniela Gaviria Sierra, CC 1010236594 presenta el mismo inconveniente, pues tiene asignados los turnos los días martes y jueves y ella tampoco puede asistir por razones académicas los días jueves y quiero solicitar el cambio de horario CON ELLA porque a mí me serviría los martes y jueves a ella los lunes y miércoles. Los tenemos inscrito el convenio de conciliación de la universidad, y en caso de no ser posible el cambio, ruego NO ME CAMBIEN DE CONVENIO porque quiero hacer mi consultorio en conciliación Gracias.

RESPUESTA A PETICIÓN:

Citar al Estudiante para el próximo Comité.

DETERMINACIÓN:

No se accede a la petición, por no ser viable estese a lo resuelto a el Acta No.003 de 10 de abril de 2018 de PROPOSICIONES Y VARIOS (OTROS) NUMERAL 004.

Se le recuerda al peticionario que el Consultorio Jurídico es una asignatura contemplada en el plan de estudios, integrada por (2) dos áreas, turnos y procesos.

Los turnos, se prestan en las entidades con las que la Universidad ha suscrito convenios y en la sede de Consultorio Jurídico. Como se ha informado de manera frecuente, las



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

entidades son las que determinan el cupo y las fechas en las que se pueden llevar a cabo, considerando la parte logística con la que cuentan y la necesidad del servicio.

Como materia práctica, el Consultorio Jurídico debe cursarse de lunes a viernes, sin embargo, pensando en las necesidades de los estudiantes, se logró que en algunos centros de atención se prestaran turnos los sábados y domingos. Cabe insistir que los cupos son restringidos por el espacio logístico y la necesidad del servicio, como se mencionó anteriormente.

Por lo tanto, el consultorio Jurídico en busca de garantizar la democracia, transparencia y planeación en la asignación de turnos les da la oportunidad para que los alumnos seleccionen las sedes, los horarios y los días, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, es decir, una vez se copen los cupos en un Centro de Atención, el estudiante tiene la oportunidad de seleccionar otro y así sucesivamente, motivo por el cual, una vez escogido el turno a realizar por el interesado, no se puede hacer ningún cambio.

Ahora bien, si un alumno, por cualquier razón no pudo seleccionar los turnos en las fechas señaladas por el aplicativo de la Web, el Consultorio Jurídico los asignará donde haya disponibilidad. Por las razones expuestas, este comité acoge los pronunciamientos del CUA relativos a las solicitudes de turnos y por ello lamenta la situación particular de los estudiantes, pero como se entenderá, la planeación y programación de los turnos del Consultorio Jurídico no pueden estar condicionados a los cambios de la vida cotidiana de cada uno de los estudiantes. Ahora bien, si se llegare a presentar superposición entre la situación laboral y académica (Consultorio Jurídico), son los estudiantes quienes deben determinar su prioridad.

004

PETICIONARIO(A):

DR. HENRRY HUMBERTO ORTEGON HERNANDEZ

MANUELA MARTINEZ DUSSAN

C.C. 1.015.464.937

Período Académico: 2017-2

Se deja constancia que el Docente HENRY ORTEGÓN HERNÁNDEZ se excusa por no poder asistir.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

DETERMINACIÓN:

Nuevamente se debe oficiar al DR. HENRY HUMBERTO ORTEGÓN para que dé cumplimiento a lo determinado en las actas No. 002 y 003 en el sentido de informar por escrito la gestión realizada por la estudiante MANUELA MARTINEZ DUSSAN que motivó la modificación de la nota.

Para el efecto se le concede un término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente acta.

2. OTROS

001

PETICIONARIO(A):

**DR. ALEJANDRO ARÉVALO GÓMEZ
MELISSA JOHANA PERALTA GÓMEZ
C.C. 1.012.439.303**

Período Académico: 2017-2

Curso: V año

Bogotá, D.C., abril 23 de 2018

Señores
COMITÉ ASESOR
Consultorio Jurídico
Universidad Libre de Colombia
E...S...M.

Respetados Señores, cordial Saludo.

Comendidamente solicito a Ustedes, autorizar a REGISTRO y CONTROL se efectúe el ingreso de la calificación para el **TERCER CORTE de la alumna MELISSA JOHANA PERALTA GÓMEZ**, con la cédula de ciudadanía No. 1012439303 del periodo 2017-2, para la consulta No. 135393

Nota Tercer Corte: CINCO PUNTO CERO (5.0)
Las calificaciones para todos los cortes, quedarán así:
Nota Primer corte: NO LUGAR A NOTA (N.L.N)
Nota Segundo corte: DOS PUNTO CERO (2.0)
Nota Tercer corte: CINCO PUNTO CERO (5.0)
Nota Cuarto corte: NO LUGAR A NOTA (N.L.N)



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

La anterior petición, obedece a que, por error propio, procedí a archivar la consulta sin antes calificar el tercer corte.

Presto a suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,

ALEJANDRO ARÉVALO GÓMEZ
Docente Asesor

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta la solicitud de modificación de notas realizada por el asesor.

Se advierte que la modificación se realizará en forma manual una vez se migren las notas definitivas del periodo académico 2017-2 para lo cual la peticionaria debe presentarse a la Coordinación Académica sede Candelaria dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de dicha migración. Esta situación debe ser informada a la estudiante por parte del docente.

002

PETICIONARIO(A):

DR. JENNER ALONSO TOBAR TORRES
SERGIO ANDRES IZQUIERDO PIÑEROS
C.C. 1.033.791.973

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

PETICIÓN.

Respetada Doctora.
MARTHA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ
Coordinadora Académica Sede Candelaria
Consultorio Jurídico
Universidad Libre
Cordial saludo



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Me dirijo a usted con el fin de colocar en su conocimiento la situación que se está presentando con el estudiante SERGIO IZQUIERDO PIÑEROS, C.C 1033791973, con ocasión del proceso N° 135706 del cual soy asesor.

El estudiante SERGIO IZQUIERDO PIÑEROS le fue asignado ese caso desde el mes de agosto de 2017. Sin embargo, desde noviembre pasado el estudiante dejo de informar avances y actividades del proceso por el SIUL y dejo de asistir a asesorías, pese a los requerimientos efectuados por el SIUL.

Por tal motivo el pasado 12 de marzo se solicitó la reasignación del proceso, correspondiéndole al estudiante Andrés Felipe Guarnizo Bejarano, quien se notificó de la asignación el pasado 20 de marzo. En el proceso se presentó demanda del año pasado y actualmente se encuentra en el Juzgado de conocimiento, pero no ha sido posible al nuevo estudiante conocer el estado actual del mismo, toda vez que el anterior estudiante ha sido renuente a entregar la carpeta del caso en debida forma o firma la sustitución del poder.

En este sentido, el 11 de abril, el estudiante actual Andrés Felipe Guarnizo Bejarano me informo vía correo lo siguiente:

""1-el proceso se me asigno una semana antes de Semana Santa.

2-Solicite la carpeta del proceso en el consultorio Jurídico, pero en este me indican que el estudiante que lleva el proceso nunca entrego la carpeta a el consultorio.

3-Pasada la Semana santa, me reuní con usted con el ánimo de notificarme personalmente del proceso, en esta sesión usted me indica que debo intentar contactarme con el estudiante que llevaba el proceso para que me haga la entrega de la carpeta y poder realizar la sustitución del poder y así continuar con el proceso.

4-Esa semana logre ponerme en contacto con el Estudiante que tenía el proceso, me entrega la carpeta del proceso, pero no se encuentra en debida forma, ya que no se encuentra la totalidad de los documentos que supuestamente se radicaron ante el Juzgado (Demanda, Subsanación), razón por la cual no puedo tener mayor conocimiento del proceso.

5-El estudiante me remite por correo electrónico el poder por medio del cual me sustituye el proceso, pero esto no cuenta con la respectiva presentación personal, a su vez me remite archivos en Word de lo que supuestamente radico en el juzgado, pero ninguno de estos documentos tiene radicado del juzgado ni nada por el estilo, lo cual no me permite saber si efectivamente se trata de lo que reposa en el juzgado.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

6-Teniendo en cuenta la situación fui nuevamente a asesoría ayer 9 de abril, asesoría en la cual me indica que hable con el estudiante para que me entregue los documentos faltantes y de esa forma poder armar la carpeta.

7-El estudiante me informa que me entregaría hoy 10 de abril, pero lamentablemente no me entrego ningún documento que me permita armar la carpeta en su totalidad"

Ante esta situación se la ha indicado al nuevo estudiante reunirse en la menor brevedad con la usuaria para firmar un nuevo poder y revocar el anterior.

No obstante, coloco en su conocimiento esta situación para que respecto al estudiante anterior SERGIO IZQUIERDO PIÑEROS se adelante las acciones que correspondan y se inste a colaborar con el nuevo estudiante en la entrega de todos los documentos de la casa.

Cordialmente

JENNER ALONSO TOBAR TORRES

Docente Asesor consultorio jurídico

RESPUETA DEL ESTUDIANTE SERGIO

Buena Tarde

Por medio del presente doy respuesta a la solicitud realizada por el profesor Jenner Alonso Tobar Torres, en la cual el manifiesta que yo no he continuado con el proceso (135706) asignado por el consultorio jurídico. Al leer la solicitud que le hace al consultorio jurídico, hay partes las cuales son ciertas como partes que no lo son, él dice que en SIUL colocó anotaciones para que yo me presentara a asesoría, anotaciones que no aparecían al momento de consultar mi SIUL ya que el proceso mencionado anteriormente no aparecía en mi sistema de SIUL, sino que aparecía otro proceso que me fue asignado el día 3 de marzo del año presente, el cual es diferente al proceso 135706.

Si bien es cierto que después del mes de noviembre no se presentaron más avances fue porque en ese momento ya se había salido a vacaciones y al consultar el proceso por la página de la rama judicial no había ninguna actuación hasta el día 25 noviembre que fue la última vez que consulte el proceso, debido que el 10 de diciembre empezaba la temporada de vacaciones judiciales.

Al momento de iniciar clases este año consulte el estado del proceso en el cual hubo una actuación el día 28 de noviembre del año 2017, cuando fui a reportar dicha novedad en el



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

SIUL el proceso no me aparecía, por ende, no me preocupe debido que supuse que el proceso estaba asignado a otro estudiante.

En este mes me entero que supuestamente yo renuncié al proceso y me hicieron sustitución del proceso y que tengo problemas ahora porque el profesor Jenner Tobar quiere abrir un proceso disciplinario en mi contra sin antes avisarme o solicitar que me presente a descargos para escuchar mi versión y que fue lo que paso con el proceso 135706, esta información me es dada por el estudiante Andrés Felipe Guarnizo Bejarano quien es el estudiante al cual le fue asignado el proceso mencionado anteriormente.

En la solicitud él dice: "... *el anterior estudiante ha sido renuente a entregar la carpeta del caso en debida forma o a firmar la sustitución del poder.*" Lo cual no es cierto ya que la carpeta del proceso yo la estaba llevando como me había indicado el profesor Jenner Tobar, el cual cuando yo estuve en asesorías el NO HIZO NINGUNA OBSERVACIÓN DE LA CARPETA, por eso cuando el manifiesta que yo entregue la carpeta con documentos faltantes yo no estaba al tanto por el motivo expuesto anteriormente; por otra parte, cuando él dice que yo no he querido firmar el poder de sustitución como está citado, en mi defensa argumento que:

- 1) No he sido requerido a firmar ningún poder.
- 2) Quien me informa que soy yo quien debe realizar dicho poder es el estudiante Andrés Felipe Guarnizo Bejarano.
- 3) Yo me entero de que debo hacer dicho poder no hace más de una semana.
- 4) No conozco el proceso que se lleva en consultorio jurídico para sustituirme de un proceso.

Para concluir, la carpeta la entregué el día de ayer miércoles 18 de abril del año en curso a las 6:48 Pm aproximadamente en la oficina de consultorio jurídico y se dejó acta y constancia de que se entregó, este caso ya fue expuesto ante la Dra. Martha Quintero.

Espero su pronto respuesta.

Cordialmente

Sergio Andrés Izquierdo Piñeros
C.C. 1.033.791.973 de Btá
Cód. 041141531

003

PETICIONARIO(A):

PAOLA ANDREA RIVERA RINCÓN

C.C. 1.073.702.013

Período Académico: 2018-1



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR

Curso: V año

PETICIÓN.

Buenas tardes doctoras MABEL BONILLA Y MARTHA LUCIA QUINTERO. Reciban cordial saludo. De manera atenta y por ser de su competencia, transcribo a continuación las decisiones que tienen que ver con el Consultorio Jurídico, aclarando que las peticiones venían sin ningún soporte:

“013

PETICIONARIA

PAOLA ANDREA RIVERA RINCÓN

C.C. 1.073.702.013

CÓDIGO42122247

PETICIÓN - RESPETADOS SEÑORES

CORDIAL SALUDO, LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO, SOLICITAR SU COLABORACIÓN, PARA AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE MI NOTA DE CONSULTORIO JURÍDICO II, PUESTO QUE NO FUE POSIBLE REALIZARLA CON ANTERIORIDAD POR INCONVENIENTES PERSONALES PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA QUE SE REALIZÓ EN OCTUBRE DE 2017, CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL C.U.A.

DECISIÓN - A LA PETICIONARIA, EFECTIVAMENTE, SE LE AUTORIZÓ EL PAGO DE MATRÍCULA, MEDIANTE DECISIÓN PROFERIDA POR ESTA INSTANCIA CONTENIDA EN EL ACTA N° 036 DE OCTUBRE 3 DE 2017, PETICIÓN 025. COMO LA PETICIÓN NO ES CLARA, EN EL SENTIDO DE EXPLICAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LE REPORTÓ LA CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA CONSULTORIO JURÍDICO, DE QUINTO AÑO, POR SECRETARÍA ACADÉMICA REMITIR LA SOLICITUD AL CONSULTORIO JURÍDICO, PARA LO PERTINENTE.

DETERMINACIÓN:

Revisados los archivos correspondientes, se observa que la estudiante no cursó la asignatura de Consultorio Jurídico (turnos y procesos) para el periodo 2017-1, por lo tanto, no se puede reportar nota alguna. Es de aclarar que la práctica de Consultorio Jurídico no admite estudiantes asistentes, es decir, que no estén matriculados e inscritos desde el inicio del periodo académico, ya que de acuerdo con la ley éstos son amparados por un seguro (ARL) y para tener esta cobertura deben tener la calidad de alumnos activos.

Ahora bien, si el Comité de Unidad Académica le autorizo la matrícula de Consultorio Jurídico en ACTA N° 036 de fecha 03 de octubre de 2017, para esta fecha se estaban finalizando las actividades académicas de este periodo, razón por la cual sería imposible que cursara la materia para un año que ya había transcurrido.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 004- 2018 COMITÉ ASESOR**

003

ACLARACIONES DEL ACTA No.003 DEL 10 DE ABRIL DEL 2018

1. En la determinación de la petición 002 de PROCESOS, Estudiante ANDRES FELIPE PUENTES BARBOSA se debe leer que la nota allí modificada es para el segundo corte del 2017-2 y no como quedo escrito.
2. En la determinación de la petición 003 de PROCESOS, Estudiante MANUEL SANTIAGO DIAZ MURCIA se debe leer que la nota allí modificada es para el segundo corte del 2017-2 y no como quedo escrito.
3. En la determinación de la petición 001 de PROOPOSICIONES Y VARIOS, Estudiante SARA CAMILA ROMERO DIAZ se debe leer que el número de la consulta es la No. 118163 y no como quedo escrito.
4. En la determinación de la petición 015 de IMPEDIMENTOS, Estudiante LIZETH ALICIA MELO LUGO se debe leer que EL PERIODO ACADEMICO CORRESPONDE AL 2017-2 y no como quedo escrito.
5. La reunión de Comité Asesor se terminó a las 4:00 pm y no como quedo escrito.

Siendo las 15:00 horas del día 08 de mayo de 2018, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO
JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO R.
COORDINADORA ACADÉMICA
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO
DE CONCILIACIÓN

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día Veintidós (22) del mes de mayo de año 2018, siendo las 13:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN